



RESOLUCION N° 336



Sabati

Ministerio de Educación y Justicia

Ref. Expediente N° 18834/88

BUENOS AIRES, 14 MAR 1989

VISTO el Expediente de referencia por el que las autoridades del "CENTRO CULTURAL ITALIANO (B-580)", solicitan la aprobación del Plan Profesorado para Enseñanza Primaria, Profesorado de Italiano para la Enseñanza Primaria y Profesorado de Italiano para la Enseñanza Media.

La aplicación del Plan Bachillerato Bilingüe Castellano-Italiano aprobado con carácter experimental por Resolución Ministerial N° 1818/83.

El informe favorable de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, y

CONSIDERANDO:

Que el anteproyecto en consideración es continuidad del plan Bachillerato Bilingüe Castellano-Italiano con Orientación Docente, aprobado con carácter experimental por Resolución Ministerial N° 1818/83.

Que el estudio de las lenguas vivas adquiere cada día mayor importancia.

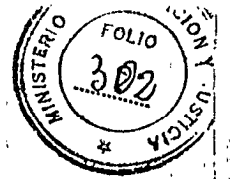
Que la formación de profesores especializados en italiano para los niveles primario y medio tendría por objeto no sólo el logro de aprendizajes de la lengua italiana, sino también y sobre todo promovería el interés por el conocimiento de la civilización italiana, el plan propuesto por sus contenidos y actividades programáticas promovería el conocimiento de aspectos referentes a la cultura nacional argentina y la italiana,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

RESOLUCION N° 336

P.
A. G.



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 1º.- Aprobar el plan Profesorado para la Enseñanza Primaria, Profesorado de Italiano para la Enseñanza Primaria y Profesorado de Italiano para la Enseñanza Media, que figura en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Autorizar su aplicación experimental en el Centro Cultural Italiano (E-580), a partir del ciclo lectivo 1989.

ARTICULO 3º.- Facultar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para la autorización de los cambios curriculares que la práctica determine convenientes.

ARTICULO 4º.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.-

N.M.

JCS
JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

P.
Q. J.
A.